



# Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
de 2010  
Español  
Original: inglés

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 26 de octubre de 2009, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Penke . . . . . (Letonia)  
*más tarde:* Sr. Pérez (Vicepresidente) . . . . . (Perú)  
*más tarde:* Sr. Penke (Presidente) . . . . . (Letonia)  
*más tarde:* Sr. Pérez (Vicepresidente) . . . . . (Perú)

## Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

09-57662 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (*continuación*) (A/64/81)

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/64/159, 160, 170, 171, 175, 181, 186, 187, 188, 209, 211 y Corr.1, 213 y Corr. 1, 214, 216, 219, 226, 255, 256, 265, 272, 273, 279, 289, 290, 293, 304, 320 y 333)

**c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/64/224, 318, 319 y Corr.1, 328, 334 y 357)

1. **La Sra. Neuwirth** (Directora de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), presentando una serie de informes, dice que el informe del Secretario General sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/64/333) contiene un esbozo de los acontecimientos que se produjeron en la subregión durante el período que se examina. Ha habido notables avances hacia la paz, la seguridad y la reconciliación, y negociaciones políticas que condujeron a procesos de paz en algunos países. Sin embargo, los procesos electorales son una fuente de tensión y violencia en otros países, y la región de los Grandes Lagos y las regiones vecinas se caracterizan por la continua violencia en la República Democrática del Congo, el Chad y la República Centroafricana. Esas situaciones ponen de relieve la fragilidad de la paz y la necesidad de soluciones sostenibles.

2. El informe también destaca las actividades realizadas por el Centro en apoyo de los gobiernos y la sociedad civil y sus esfuerzos por promover una cultura de paz, los derechos humanos y la democracia. La asistencia consiste en creación de capacidad, servicios de asesoramiento y cooperación técnica, información pública y sensibilización, en estrecha colaboración con los Estados y actores no estatales, los equipos de las Naciones Unidas en el país, las organizaciones regionales y asociados en la cooperación para el desarrollo.

3. El informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de

los derechos humanos (A/64/320) abarca una serie de actividades emprendidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para prestar asistencia técnica a las instituciones nacionales de derechos humanos, así como la cooperación entre esas instituciones y mecanismos internacionales de derechos humanos. El informe del Secretario General sobre el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (A/64/293) proporciona algunos ejemplos de las iniciativas y actividades conmemorativas emprendidas para lograr los objetivos del Año Internacional y promover el aprendizaje en materia de derechos humanos en forma más amplia.

4. El informe del Secretario General sobre la globalización y sus efectos en el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/64/265) contiene un resumen de las opiniones sobre la globalización y sus efectos en el pleno disfrute de todos los derechos humanos de un número de gobiernos y entidades de las Naciones Unidas. Este informe proporciona una clara visión de los problemas que se están abordando y las iniciativas que se están tomando para que la globalización promueva la realización de los derechos humanos y ayude a encuadrar y conceptualizar la labor que se está realizando en la materia.

5. El informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (A/64/256) completa el informe provisional del Secretario General sobre el derecho al desarrollo presentado al Consejo de Derechos Humanos el mes anterior. El informe proporciona información sobre los resultados del 10º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, celebrado en junio de 2009, incluidos los elementos más destacados del consenso alcanzado sobre la necesidad de que el equipo de tareas del Grupo de Trabajo se centre, entre otras cosas, en el perfeccionamiento de los criterios para definir el derecho al desarrollo y la elaboración de correspondientes subcriterios operativos para abordar las preocupaciones de la comunidad internacional y abarcar las características esenciales del derecho al desarrollo, como se definen en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

6. El informe del Secretario General sobre la lucha contra la difamación de las religiones (A/64/209) examina el marco jurídico pertinente y la aplicación de la resolución 63/171 de la Asamblea General sobre la lucha contra la difamación de las religiones. También

proporciona un panorama general de los acontecimientos pertinentes en el contexto del mandato de la OACDH, la Conferencia de Examen de Durban y los órganos de tratados y procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas. El informe del Secretario General sobre la protección de los migrantes (A/64/188) es un informe anual e incluye presentaciones de algunos Gobierno. El informe también expone el enfoque temático estratégico que la Alta Comisionada adoptará para la migración durante el período 2010-2011.

7. El informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/64/186) se refiere a los recientes acontecimientos que han tenido lugar en el sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. A pesar de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos, algunos países todavía utilizan definiciones vagas de los delitos de terrorismo, creando la posibilidad de aplicarlas indebidamente a los opositores políticos, los movimientos sociales y actos no relacionados con el terrorismo. Muchos Estados siguen aplicando procedimientos penales excepcionales a los delitos relacionados con el terrorismo, en algunos casos suscitando la preocupación de los mecanismos internacionales respecto de la vulneración de los principios de necesidad y proporcionalidad, y el respeto de los derechos inderogables. El informe recomienda, entre otras cosas, la prohibición total de la tortura y el acceso de los órganos de supervisión a todos los presos recluidos en los centros de detención.

8. El informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/64/357) pone de relieve las tendencias de la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán desde junio de 2008, examinando diversas cuestiones temáticas de derechos humanos, incluido el análisis de los derechos económicos, sociales y culturales de ese país e información sobre las cuestiones de derechos humanos que se plantearon a raíz de las elecciones presidenciales de 2009. También se destacan las medidas adoptadas por el Gobierno para impedir la lapidación y limitar la aplicación de la pena de muerte a los menores, aunque esas medidas no siempre se aplicaron. El informe insta al Gobierno a cumplir sin demora las recomendaciones formuladas por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos

Humanos, la Comisión de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo y los órganos de tratados de derechos humanos.

9. El informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/64/319 y Corr. 1) pone de relieve la persistencia de las violaciones de derechos humanos en ese país. Sobre la base de las contribuciones de los organismos de las Naciones Unidas que ejecutan programas de asistencia humanitaria en la República Popular Democrática de Corea, el informe destaca especialmente las grandes crisis alimentarias y otras preocupaciones humanitarias. El informe también reitera el ofrecimiento del ACNUDH de prestar asistencia técnica como una forma de compromiso constructivo.

10. **El Sr. Mamdouhi** (República Islámica del Irán) dice que la resolución 63/191 de la Asamblea General, en la cual se solicita al Secretario General que informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, es el resultado de las ambiciones políticas del Gobierno del Canadá, que está explotando los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para lograr sus objetivos políticos. Su Gobierno, tras presentar información objetiva y completa a la Oficina del Alto Comisionado, ha quedado sumamente consternado y sorprendido al ver que el informe no refleja la situación real de los derechos humanos en el país, sino que más bien parece un catálogo de acusaciones obsoletas.

11. El informe, que expone varios acontecimientos de una manera negativa y hace caso omiso de muchos logros y avances positivos, es parcial, desequilibrado, selectivo e impreciso. Recomienda que la República Islámica del Irán presente sus informes sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuando los informes ya han sido presentados y esperan examen por el órgano de tratados pertinente.

12. La política de derechos humanos iraní se basa en las particularidades regionales y en el contexto cultural, histórico y religioso del país, haciendo continuo hincapié en la adopción de un enfoque interactivo y cooperativo para el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos. Esto entraña medidas para superar los obstáculos que impiden el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos

humanos. Su Gobierno usará plenamente su potencial para lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos, sobre la base del derecho constitucional y su compromiso con los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que el país se ha adherido. La República Islámica del Irán seguirá promoviendo los derechos humanos, a pesar de sus críticas al informe del Secretario General. El compromiso de su Gobierno con la protección y promoción de los derechos humanos está profundamente arraigado en las creencias y los valores iraníes.

13. **La Sra. Mballa Eyenga** (Camerún), refiriéndose al informe del Secretario General sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/64/333), dice que habría sido preferible que el Centro informara sobre lo que había funcionado y las dificultades con que tropezó en la aplicación de la estrategia para 2007-2009. Pregunta si se contrató suficiente personal para el Centro, que en 2008 tenía un déficit de personal, pese a que la Asamblea General había solicitado en 2007 recursos humanos adicionales.

14. Embajadores de la subregión y representantes de los principales ministerios del Camerún participaron en la reunión de intercambio de ideas, celebrada en mayo de 2009, sobre las posibles orientaciones y actividades del Centro para el bienio 2009-2011. La oradora espera que el nuevo Director del Centro organice periódicamente reuniones de este tipo en el futuro. Como todavía se están celebrando elecciones en el África Central, el Centro debe contribuir a labor de los Estados de la subregión, en particular mediante la capacitación y sensibilización de la sociedad civil, los comunicadores y otros actores de derechos humanos en materia de derechos humanos y responsabilidad cívica. Esos elementos deben ser incorporados en la nueva estrategia.

15. En respuesta a las observaciones formuladas en el informe, dice que el Camerún se ha comprometido a hacer todo lo posible para garantizar que los presos sean tratados humanamente y con dignidad, en particular mediante la reforma de su sistema penitenciario y con el apoyo de los asociados multilaterales y bilaterales, incluida la Unión Europea. El Camerún está tratando de mejorar sus instituciones judiciales y carcelarias y las condiciones de detención, en particular mediante el aumento de los recursos disponibles para la renovación de las prisiones y el tratamiento de los reclusos.

16. Con respecto a violaciones de la libertad de comunicación, su Gobierno está trabajando para fortalecer la capacidad de los medios de comunicación, al menos desde 2006. El Centro ha contribuido a capacitar a los periodistas para que ejerzan su función de apoyo a los derechos humanos, y espera que prosigan esos esfuerzos en toda la subregión. Una de las prioridades del Camerún es sensibilizar a los periodistas sobre los principios éticos.

17. **La Sra. Neuwirth** (Directora de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán se basa en información de los procedimientos especiales del ACNUDH, los órganos de tratados de derechos humanos y también gobiernos, organizaciones internacionales, medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales. El informe se transmitió al Gobierno iraní para que pudiera hacer comentarios y mejorar la información fáctica sobre los casos concretos mencionados. La consulta tiene por objeto evitar la parcialidad y asegurar que el informe se finalice en forma consultiva.

18. El personal del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central consiste en un Oficial Superior de Derechos Humanos de categoría P-5, un Asesor Regional sobre Democracia de la categoría P-4, dos oficiales de derechos humanos de la categoría P-3 y siete funcionarios de contratación local, lo que constituye una plantilla de personal de un total de 11 miembros. La adopción del plan de gestión estratégica de la Oficina para el bienio 2006-2007 ha dado lugar a la elaboración de una estrategia trienal para el Centro para el período 2007-2009, un compromiso más coherente con las partes interesadas y el fortalecimiento de las asociaciones existentes y la colaboración con los equipos de las Naciones Unidas, los miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

19. Las esferas prioritarias para el Centro en 2009 incluyen el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas en relación con el racismo y la discriminación; la capacitación de las fuerzas de seguridad; la lucha contra la trata de personas; el apoyo a campañas de sensibilización pública sobre la

violencia contra la mujer; la justicia de transición; actividades de enseñanza de los derechos humanos en las escuelas, universidades y otras instituciones educativas; la reducción de la discriminación contra las personas con discapacidad; la creación de capacidad en materia de género y derechos humanos; el fortalecimiento de la capacidad de los periodistas en materia de derechos humanos; y el fortalecimiento de las capacidades de los países de la Comunidad Económica de los Estados del África Central para abordar las cuestiones relacionadas con la democracia.

20. **El Sr. Pascoe** (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos) dice que el informe del Secretario General sobre Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (A/64/304) describe las actividades del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia electoral a los Estados Miembros durante los dos años anteriores. La demanda de asistencia electoral de los Estados Miembros se ha mantenido elevada y se ha prestado asistencia de conformidad con el principio de la igualdad soberana de los Estados y el entendimiento de que no hay una metodología única que convenga para todos los países.

21. Las tendencias positivas incluyen el uso cada vez mayor de las elecciones como medio pacífico de determinar la voluntad de los ciudadanos, la capacidad creciente de las nuevas democracias para organizar elecciones dignas de crédito y el aumento de la cooperación Sur-Sur entre los administradores electorales. Las dificultades que deben superarse incluyen la posibilidad de que las elecciones sean eclipsadas por la discordia política; los costos de la elección y su sostenibilidad; y la necesidad de asegurar la coordinación y la cohesión y salvaguardar la imparcialidad de las Naciones Unidas.

22. Las Naciones Unidas han seguido ampliando la cooperación con otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales para fortalecer la prestación de asistencia electoral y siguieron trabajando en temas electorales, en colaboración con organizaciones intergubernamentales regionales, tomando medidas específicas para prevenir o mitigar los conflictos relacionados con las elecciones. El Secretario General insta a los Estados Miembros, los donantes y los proveedores de asistencia a que consideren el costo de los procesos electorales en el contexto de otras prioridades de desarrollo, en

particular los objetivos de desarrollo del Milenio. El verdadero criterio para evaluar una elección es si ha generado la confianza del público en general en el proceso y en el resultado. Es más probable que una elección que se ha organizado en forma honesta, responsable y transparente, llegue a una solución aceptada y pacífica.

23. **La Sra. Sicade** (Estados Unidos de América) pide información sobre las tendencias en la asistencia electoral, las esferas de mayor necesidad y la forma en que los Estados Miembros pueden ayudar.

24. **El Sr. Jenness** (Director de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos) dice que existe la preocupación de que las elecciones puedan generar conflictos. El informe se refiere a varios casos en que el Secretario General ha utilizado sus buenos oficios a solicitud de los Estados Miembros, en particular en Bangladesh, Maldivas y Mauritania. También se ha manifestado preocupación por el costo de las elecciones, especialmente con la desaceleración económica, ya que los Estados Miembros pueden depender de donantes o proveedores durante un período prolongado. Al prestar asistencia electoral es importante tener en cuenta la sostenibilidad y la necesidad de equilibrar los gastos electorales con otras prioridades, como la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Un tercer elemento es la necesidad permanente de que las Naciones Unidas y los que prestan asistencia actúen de manera coherente y sostenible, trabajando siempre a petición de los Estados Miembros.

25. **La Sra. Hassan** (Djibouti) pregunta por qué los países más pobres optan por celebrar elecciones con costos exorbitantes.

26. **El Sr. Jenness** (Director de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos) dice que no se aventura a adivinar por qué se toman determinadas decisiones. Las Naciones Unidas tienen que presentar todas las opciones posibles, teniendo también en cuenta los costos a largo plazo y la sostenibilidad.

27. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) pregunta si los Estados Miembros tienen realmente opción, habida cuenta del costo de las elecciones y la presión que se ejerce sobre los Estados Miembros para garantizar su imparcialidad y transparencia. Son muchos los gastos en materiales y tecnología. Podría ser más productivo y

eficaz que organizaciones regionales como la Unión Africana se ocuparan de esas cuestiones.

28. **El Sr. Jennes** (Director de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos) dice que es consciente de que los asesores electorales suelen recomendar sistemas muy caros. El informe no implica que no se debe prestar asistencia financiera o que no deben hacerse gastos, pero hay diferentes maneras de garantizar elecciones libres e imparciales. Algunos de los elementos más importantes, como la transparencia y la imparcialidad, no suponen gastos, aunque un sistema que funciona en un país no necesariamente funcionará en otro. Todos los Estados Miembros desean respetar los principios de igualdad, transparencia, apertura e imparcialidad, pero algunos países eligen sistemas de alta tecnología con datos biométricos, mientras que otros utilizan sistemas basados en papel. El Centro Subregional trabaja en estrecha colaboración con la Unión Africana, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo y otras organizaciones regionales, y hay cada vez mayor cooperación en el ámbito de los sistemas electorales.

29. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) dice que la transparencia tiene un costo, pues se define por criterios tecnológicos. Lamentablemente, algunos criterios no son necesariamente aplicables a los países en desarrollo. En Sudáfrica, muchas zonas son inaccesibles y la transferencia de datos y el acceso a la televisión y los sistemas de radio son muy costosos. A veces, simplemente no hay infraestructura. La comunidad mundial considera que las elecciones deben celebrarse en un plazo determinado, pero los países en desarrollo, sin ninguna intención de alterar el resultado o impedir la participación del electorado, tienen problemas de acceso, infraestructura, carreteras y de muchos otros tipos. Algunos de los elementos analizados por entidades de las Naciones Unidas no reflejan la realidad sobre el terreno.

30. **El Sr. Jenness** (Director de la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos) dice que algunos de los comentarios del informe se refieren a esas cuestiones. Según el informe, el verdadero criterio para evaluar una elección es si ha suscitado la confianza del público en general en el proceso y el resultado. Esta confianza se puede lograr de diversas formas, ya que no hay una receta universal.

31. **El Presidente** invita a la Comisión a iniciar el debate general sobre los subtemas que se examinan.

32. **El Sr. Mac-Donald** (Suriname), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la crisis económica y financiera mundial está teniendo efectos devastadores en todo el mundo, especialmente en los países más pobres y en los países en desarrollo, donde la crisis no se originó. La crisis está sometiendo a una dura prueba el disfrute de varios derechos humanos por grupos vulnerables y está obstaculizando gravemente los esfuerzos de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. Se está vulnerando el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y también de los derechos políticos, pues la restricción de las protestas infringe el derecho a la libertad de expresión.

33. Es lamentable que no se haya logrado el consenso en el 10º período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos respecto de la aprobación de la resolución sobre los efectos de la crisis económica y financiera mundial en el ejercicio y goce efectivo de los derechos humanos. En la región del Caribe, la disminución de los ingresos y la ingente deuda externa amenazan con detener o revertir el crecimiento económico. Los efectos negativos del cambio climático agravan aún más la capacidad de la región para asegurar el pleno disfrute de los derechos humanos.

34. A pesar de los avances impresionantes que hicieron los países del Caribe en materia de desarrollo socioeconómico en los últimos años, la región es muy vulnerable, pues los países ya han utilizado sus limitados recursos para prestar apoyo al sustento de sus pueblos. Su clasificación arbitraria en categorías de desarrollo alto y medio, limita sus posibilidades de obtener ayuda para el desarrollo. La CARICOM está de acuerdo con el Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza en que la crisis financiera no debe ser utilizada como excusa por los países desarrollados para romper el compromiso contraído de asignar el 0,7 por ciento del producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo. Los Estados miembros de la CARICOM apoyan la creación de mecanismos de creación de instituciones del Consejo de Derechos Humanos y varios de ellos ya se han sometido al proceso de examen periódico universal, con el apoyo técnico de la OACDH.

35. La educación en derechos humanos debe ser un componente fundamental de la aplicación en el plano nacional de los instrumentos de derechos humanos, y la proclamación del Programa Mundial para la educación en derechos humanos refleja el creciente reconocimiento de que es esencial para construir una cultura universal de respeto de los derechos humanos. Las actividades realizadas en los planos nacional, regional e internacional indican claramente el creciente compromiso de los gobiernos a ese respecto. Es necesario reforzar las asociaciones y la colaboración para alcanzar los objetivos del Programa Mundial y el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos. La segunda fase del Programa Mundial se iniciará en enero de 2010.

36. La CARICOM se opone a la utilización de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes en la lucha contra el terrorismo y destaca que las medidas de lucha contra el terrorismo deben conformarse siempre al derecho internacional. El respeto del estado de derecho, las normas básicas del juicio imparcial y el debido proceso y el derecho de igualdad ante los tribunales deben ser los principios rectores de la lucha contra el terrorismo. Por último, el orador expresa su reconocimiento a todos aquellos que han apoyado la iniciativa de erigir un monumento en la Sede de las Naciones Unidas en memoria de las víctimas de la esclavitud y la trata de esclavos transatlántica. Continúan las actividades para finalizar su instalación.

37. *El Sr. Pérez (Perú), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

38. **El Sr. Heller** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que los países del Grupo de Río están orgullosos de su carácter multiétnico y multicultural, que es un producto de corrientes migratorias históricas y contemporáneas. Lamentablemente, la contribución de los migrantes al desarrollo económico y social en las sociedades de acogida no se reconoce suficientemente, en particular en momentos de crisis económica y financiera mundial.

39. Por regla general, los migrantes no deberían someterse a detención ilegal. El Grupo de Río lamenta, pues, la adopción de leyes que penalizan la migración indocumentada y alienta a los Estados Miembros a poner fin a los períodos excesivamente largos de detención de personas no declaradas culpables de ningún delito. El Grupo también exhorta a los Estados

a eliminar las leyes basadas en motivos políticos que producen una migración peligrosa o estigmatizan a un grupo determinado de personas. La tendencia a penalizar a los inmigrantes es particularmente alarmante, dado que la mayoría de ellos sólo desean un futuro mejor para sí mismos y sus familias y con frecuencia ponen en peligro sus vidas y se aventuran en entornos desconocidos para conseguirlo.

40. La cooperación y el diálogo entre los países de origen, tránsito y destino de los migrantes son fundamentales para aprovechar los beneficios de la migración y hacer frente a los problemas que plantea de una manera coherente. El respeto y la promoción de los derechos humanos y la dignidad de los migrantes deben ser elementos fundamentales del enfoque de esta cuestión, y de los enfoques que se apliquen a la lucha contra el racismo y la xenofobia. El Grupo de Río celebra que la cuestión de los derechos humanos se haya examinado en el Foro Global sobre la Migración y el Desarrollo y señala la necesidad de seguir promoviendo los derechos humanos de los migrantes en las actividades pertinentes de las Naciones Unidas. Dadas las violaciones de los derechos de los migrantes que se cometen en todo el mundo, el Grupo seguirá pidiendo el reconocimiento, el respeto y la protección de esos derechos.

41. **La Sra. Schlyter** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, y de Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación; Liechtenstein, país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio; y Armenia, Georgia, República de Moldova y Ucrania, dice que la elaboración de un marco normativo mundial en los últimos sesenta años ha establecido el disfrute de los derechos humanos como un derecho universal. Se está produciendo un cambio importante en la percepción de los derechos humanos por la comunidad mundial, pero aún queda mucho por hacer para lograr su aplicación.

42. Un número creciente de países de todo el mundo ha abolido la pena de muerte en su legislación nacional, lo que contribuye a realzar la dignidad humana y al desarrollo progresivo de los derechos humanos. Sin embargo, el número cada vez mayor de ejecuciones en algunos Estados es motivo de preocupación. La Unión Europea pide a todos los países que mantienen la pena de muerte que hagan lo necesario para abolirla en todas las circunstancias.

43. Todos los gobiernos tienen el deber de eliminar los obstáculos a la libertad de expresión e información. Los medios de comunicación deben desempeñar un papel clave en el escrutinio de las acciones del Gobierno y los defensores de derechos humanos tienen el deber de exponer los abusos. Uno de los problemas es la mayor frecuencia con que los Estados Miembros restringen la utilización de las nuevas tecnologías, como Internet, lo cual socava el potencial de esas tecnologías para promover la libertad de expresión. Las restricciones sólo se deberían permitir de conformidad con las obligaciones de derechos humanos.

44. La Unión Europea está preocupada por la violencia y el acoso que sufren los defensores de los derechos humanos en todas las regiones del mundo y presta especial atención a la situación de los más vulnerables, incluidas las mujeres defensoras de derechos humanos y los defensores de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. El derecho internacional no permite ninguna excepción a la prohibición de la tortura. Los Estados que aún no lo hayan hecho deben adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y todos los Estados partes deben cumplir estrictamente las obligaciones que les impone la Convención.

45. La libertad de pensamiento, conciencia y religión se aplica igualmente a las personas cuya religión o cuyas creencias no se practican tradicionalmente en un país y a las pertenecientes a minorías religiosas, así como a personas teístas, no teístas y ateas. La libertad de opinión y de expresión es necesaria para crear sociedades pluralistas, tolerantes, de mentalidad abierta y democráticas. Lamentablemente, la discriminación por motivos de religión o creencias todavía existe en todas las regiones del mundo, al igual que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. La lucha contra esos problemas es una prioridad para la Unión Europea. Nuevos esfuerzos también son necesarios para garantizar una mejor aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. La respuesta de los Estados Miembros a la crisis financiera mundial no debe socavar la protección de los derechos humanos. La Unión Europea seguirá trabajando en pro de la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y la integración de una perspectiva de derechos humanos en los esfuerzos de las Naciones Unidas para el desarrollo.

46. En todo el mundo son frecuentes la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género. La Unión Europea apoya plenamente la declaración sobre los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género que se propuso y leyó en la Asamblea General en diciembre de 2008 en nombre de 67 Estados Miembros. Todos los Estados deberían despenalizar las relaciones homosexuales y defender los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales o personas transgénero. La comunidad internacional debe fortalecer su compromiso con los derechos humanos y su aplicación en todos los países en vista de la persistente diferencia que existe entre la promesa de los derechos humanos y su realidad en la vida de las personas. La Unión Europea toma muy en serio la responsabilidad de convertir los derechos humanos en una realidad para todos.

47. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que, a la luz de los objetivos que los Estados Miembros se han fijado al establecer el Consejo de Derechos Humanos, el principal de los cuales es la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos y el mejoramiento de la cultura de diálogo entre los Estados, el desempeño del Consejo suscita preocupación. En vista del examen de la labor del Consejo que tendrá lugar en 2011, la diferencia entre el impresionante marco de normas de derechos humanos convenido internacionalmente y su aplicación es el mayor reto que enfrenta la Organización en su labor de derechos humanos.

48. El consenso alcanzado en 1993 en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en relación con las responsabilidades respectivas de los Estados y la comunidad internacional en la promoción y protección de los derechos humanos debería ser el punto de partida de la labor de la Organización sobre la aplicación. La comunidad internacional tiene la obligación de ayudar a los Estados que desean cumplir sus obligaciones de derechos humanos pero no pueden, y el deber de actuar colectivamente para promover y proteger los derechos humanos cuando los Estados no están dispuestos a hacerlo.

49. Los Estados han tomado el mecanismo de examen periódico universal muy en serio desde su creación; sin embargo, para que este pueda apoyar eficazmente la aplicación, el sistema debe vincularse mejor con otros aspectos de la labor del Consejo y, en particular, con la labor de los órganos de tratados. La forma en que el Consejo ha tratado las violaciones



sistemáticas de los derechos humanos que poco tienen que ver con las capacidades del Estado de que se trate sigue siendo deficiente y parcial, a pesar de la facilidad con que se pueden convocar las sesiones especiales. Al respecto, el sistema de procedimientos especiales, que permite a la vez un examen a fondo de temas específicos y situaciones de los países, es un elemento indispensable de la labor de la Organización en materia de derechos humanos, y su eficacia se basa en su independencia.

50. Abordar la relación de la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos es un componente necesario del próximo examen, pues aún no se ha alcanzado un acuerdo sobre una división del trabajo que respete plenamente el contenido de la resolución 60/251 de la Asamblea General y evite la duplicación de tareas. Los Estados Miembros deben respetar la capacidad del Consejo de Derechos Humanos de tomar decisiones autónomas, incluso cuando no estén de acuerdo con ellas.

51. **La Sra. Shinohara** (Japón) dice que la protección y promoción de los derechos humanos y el desarrollo de la democracia son inseparables del proceso de desarrollo de la capacidad de los individuos. Por tal razón, el Japón está trabajando para fortalecer las capacidades de sus ciudadanos y crear comunidades en las que todos, incluidos los más vulnerables, sean capaces de realizar su potencial y vivir con dignidad. El Japón seguirá prestando asistencia a los países que se esfuerzan por proteger los derechos humanos y promover la democracia, además de participar activamente en los esfuerzos mundiales para incorporar y promover el programa de derechos humanos, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas.

52. Para eliminar los prejuicios de que son víctimas los enfermos de lepra y sus familias, el Japón ha participado en el proceso por el cual el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos elaboró principios y directrices para la eliminación de la discriminación contra ellos. Se presentó al Consejo un proyecto de resolución sobre la cuestión, que se aprobó por consenso en su 12º período de sesiones. Su país seguirá desempeñando un papel rector en los esfuerzos para tal fin.

53. *El Sr. Penke (Letonia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

54. **La Sra. Khvan** (Federación de Rusia) dice que en 2010 se conmemorará el sexagésimo aniversario del final de la Segunda Guerra Mundial. Lamentablemente, algunos círculos políticos están tratando de borrar de la memoria de las personas el hecho de que las Naciones Unidas y el actual sistema internacional de promoción y protección de los derechos humanos surgieron como resultado de esa gran victoria sobre la ideología del nazismo y su teoría de la supremacía racial. La Federación de Rusia condena firmemente todo intento de profanar la memoria de los que tomaron las armas y dieron sus vidas para vencer esa ideología.

55. El año anterior se conmemoró el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo cual dio a los Estados Miembros la oportunidad de pasar revista y hacer un balance. El reconocimiento de la importancia de los derechos humanos ha aumentado claramente en todo el mundo; sin embargo, la realización plena de las normas universales consagradas en la Declaración Universal y los pactos internacionales de derechos humanos se ha visto obstaculizada por la imposición de normas sesgadas y la interpretación selectiva de los derechos humanos y los principios de la democracia.

56. Toda sociedad tiene el derecho a elegir libremente su proceso de desarrollo, pero es difícil imaginar una sociedad armoniosa sin el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las normas universales de derechos humanos son las mismas para todos y deben aplicarse con la debida consideración de la civilización, la cultura, los códigos morales y los valores tradicionales de las distintas sociedades. No puede permitirse que se impongan normas sesgadas y se hagan interpretaciones politizadas de los derechos humanos y los principios de la democracia, pues ello contradice los postulados básicos del derecho internacional y socava la confianza en los derechos humanos.

57. El Consejo de Derechos Humanos se ha convertido en el principal instrumento y en un motor poderoso para la movilización de los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a promover y proteger los derechos humanos. Gracias a su creación, la labor de derechos humanos de las Naciones Unidas ha cobrado una nueva dimensión que refleja las realidades del actual orden mundial. El Consejo ofrece un nuevo formato para enriquecer la doctrina de derechos humanos y para fortalecer y desarrollar la cooperación entre los Estados en este ámbito en forma

equitativa y mutuamente respetuosa, con la participación del mayor número posible de participantes.

58. Es demasiado pronto para evaluar el examen periódico universal, pero en el periodo de sesiones anterior reveló su potencial para convertirse en un importante instrumento internacional de promoción y protección de los derechos humanos. El formato del examen está demostrando ser constructivo, positivo y eficaz, y los países participantes están poniendo de manifiesto su compromiso de velar por los derechos humanos y su interés en tomar medidas concretas en esa dirección. La buena voluntad de los Estados que se someten a examen y de los que formulan las recomendaciones garantiza el éxito de esa labor.

59. El examen periódico universal y las actividades del Consejo en su conjunto apenas habrían sido posibles sin el apoyo del ACNUDH. La oradora encomia la labor de la Oficina del Alto Comisionado y de la Alta Comisionada, Sra. Pillay. Deben proseguir los esfuerzos para establecer una cooperación constructiva y despolitizada en el ámbito de los derechos humanos. La buena voluntad y el trabajo constante de todas las partes interesadas - Estados, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil - puede garantizar el logro de los objetivos establecidos en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. El objetivo principal es asegurar que el respeto de los derechos humanos fomente la construcción de un orden mundial más justo y refleje tanto la diversidad del mundo actual como los valores tradicionales de la humanidad.

60. **El Sr. Sial** (Pakistán) dice que, si bien la universalidad e interdependencia de todos los derechos humanos se reafirman una y otra vez, el orden internacional existente sigue caracterizándose por la selectividad y la explotación económica y política. Las consideraciones políticas, por consiguiente, deben separarse de la promoción y protección de los derechos humanos. Por otra parte, la buena aplicación de los instrumentos de derechos humanos será difícil de lograr si el alivio de la pobreza no se convierte en el tema central del mecanismo de derechos humanos. Resulta profundamente preocupante que, en las dos décadas transcurridas desde la aprobación de la Declaración de Viena, la comunidad internacional haya hecho pocos progresos en la realización del derecho al desarrollo para los millones que aspiran a salir de la pobreza.

61. El derecho internacional en materia de derechos humanos, aunque se basa en principios atemporales, debe tener en cuenta los nuevos problemas, como la discriminación racial y religiosa y la xenofobia, que amenazan la trama multicultural de muchas sociedades. Aunque la libertad de expresión es sagrada, no debe ser explotada para difamar religiones o sistemas de creencias ni para incitar a la violencia contra sus seguidores. La comunidad internacional debe hacer frente a los excesos que se cometen en nombre de la libertad de expresión y opinión.

62. El diálogo con los diversos relatores especiales de la Comisión brindó la oportunidad de examinar la labor que realizan en el marco de sus mandatos. Sin embargo, algunos de los informes de los Relatores Especiales contienen opiniones basadas en motivos políticos, lo cual está en conflicto con los mandatos de los procedimientos especiales. Su delegación espera que los Relatores Especiales velen por que sus opiniones políticas personales no menoscaben el carácter independiente de su mandato.

63. La Constitución del Pakistán garantiza la igualdad ante la ley y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos sus ciudadanos. El Pakistán, que es parte en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, vigila y aborda las violaciones de los derechos humanos a través de su Ministerio de Derechos Humanos, y está trabajando para establecer una comisión nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París.

64. En los últimos dos años, el Pakistán ha hecho una impresionante transición a la democracia. Sus medios de comunicación, que se encuentran entre los más libres del Asia meridional, siguen activamente las políticas del Gobierno y sensibilizan a los ciudadanos respecto de sus derechos. Una sociedad civil activa está fomentando una cultura de rendición de cuentas y transparencia en la formulación y aplicación de las políticas de derechos humanos. Por otra parte, el poder judicial independiente del Pakistán ha adoptado una serie de medidas para garantizar la protección de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

65. Prueba de la determinación de su país de erradicar de su territorio la amenaza exógena del extremismo y el terrorismo es la estrategia global antiterrorismo que se ha elaborado, y con la que se han obtenido importantes resultados. El Gobierno del

Pakistán expresa su agradecimiento por el generoso apoyo de la comunidad internacional a esa tarea.

66. **La Sra. Blum** (Colombia) dice que el Plan de Desarrollo Nacional de su país ha permitido progresos significativos en los derechos económicos, sociales y culturales. El fortalecimiento del estado de derecho, la reducción de la violencia y la desmovilización de más de 52 mil miembros de grupos armados ilegales han tenido repercusiones positivas en la promoción de los derechos humanos, al igual que una serie de instituciones y estrategias gubernamentales, como la aplicación del sistema penal acusatorio, la aplicación de una política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el Ministerio de Defensa, y el trabajo de la Defensoría del Pueblo como entidad independiente de control. Además, el Gobierno ha actuado con rapidez para responder a posibles violaciones de los derechos humanos atribuibles a agentes del Estado.

67. Preocupado por los ataques contra las organizaciones de derechos humanos perpetrados por grupos armados ilegales, el Gobierno está trabajando para fortalecer el marco jurídico para la protección de los defensores de derechos humanos mediante la promulgación de leyes y la asignación de fondos adicionales para un programa de protección. Recientemente se ha establecido una Mesa Nacional y 14 Mesas Territoriales para que los defensores puedan llevar a cabo su labor.

68. Colombia siempre ha mantenido una política de apertura a la cooperación y supervisión internacionales en la esfera de los derechos humanos. Además de establecer un mecanismo de participación a nivel nacional para dar seguimiento a las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su país se sometió al examen periódico universal por el Consejo de Derechos Humanos en 2008. En cumplimiento de los compromisos contraídos en ocasión del examen, Colombia ha recibido una serie de relatores especiales a principios de ese año y espera hacer un uso constructivo de sus recomendaciones.

69. **El Arzobispo Migliore** (Santa Sede) dice que el derecho a la libertad de culto, a pesar de ser proclamado reiteradamente por la comunidad internacional y especificarse en los instrumentos internacionales, sigue vulnerándose ampliamente. Se cometen actos de intolerancia en contra de todas las

religiones. Está bien documentado el hecho que los cristianos son el grupo religioso más discriminado, pues hay más de 200 millones de cristianos que viven situaciones difíciles debido a las estructuras jurídicas y culturales existentes. En los últimos meses, extremistas de países de Asia y Oriente Medio atacaron comunidades cristianas en respuesta a acusaciones contra personas que se consideró – según las leyes contra la blasfemia – que no habían respetado las creencias de los demás. En ese contexto, acoge con satisfacción la promesa del Gobierno del Pakistán de examinar y enmendar esas leyes, que se han utilizado para perseguir a quienes tienen creencias diferentes y fomentar la injusticia y la violencia sectaria.

70. Los gobiernos deben abordar las causas profundas de la intolerancia religiosa y derogar las leyes que sirvan como instrumento de abuso. Sin embargo, debe evitarse restringir la libertad de expresión, ya que ello no puede cambiar las actitudes. La auténtica libertad de expresión puede contribuir a un mayor respeto de todas las personas al brindar a todos, incluidas las minorías étnicas y religiosas, la posibilidad de hablar en contra de la intolerancia religiosa y el racismo y promover la dignidad igual de todas las personas. La cooperación entre las religiones y la enseñanza de la importancia de la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y religiosa son esenciales para mejorar el entendimiento mutuo entre las religiones y transformar así la sociedad. La fiel aplicación de los principios consagrados en los instrumentos básicos de las Naciones Unidas garantiza el respeto de los derechos de todas las personas, independientemente de sus creencias.

71. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) dice que si bien las Naciones Unidas han hecho numerosos progresos en el ámbito de los derechos humanos en los sesenta años transcurridos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aún queda margen de mejora. Deben reconocerse y respetarse las particularidades culturales e históricas de cada país, sus circunstancias económicas y el proceso de desarrollo que ha elegido. La imposición de un modelo único de promoción y protección de los derechos humanos debe, pues, evitarse. Hay que conceder importancia al derecho al desarrollo, que los países en desarrollo tienen mayor dificultad para realizar debido a la crisis financiera mundial. La comunidad internacional debe poner de manifiesto su voluntad

política y aumentar su asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo.

72. La comunidad internacional también debe promover la construcción de sociedades armoniosas e inclusivas mediante la aplicación de una política de tolerancia cero de los prejuicios y el racismo. Al respecto, su Gobierno apoya la aprobación por consenso en la Asamblea General del documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Deben eliminarse la politización y el doble rasero en la labor del Consejo de Derechos Humanos, la Tercera Comisión y los órganos de tratados de derechos humanos pertinentes. Además, la grave infrarrepresentación de los países en desarrollo en los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), debe corregirse con urgencia. El proceso de selección de candidatos para los procedimientos especiales debe mejorarse para reflejar plenamente las particularidades de las diferentes culturas y los distintos sistemas jurídicos.

73. China fue examinada por el Consejo de Derechos Humanos en el marco del examen periódico universal a principios del año en curso y aplicará las recomendaciones que ha aceptado, en conjunción con sus estrategias de desarrollo político y económico. Con respecto al próximo examen del Consejo, su delegación espera que, de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, todas las partes sigan racionalizando la división del trabajo entre los diferentes organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y mejoren la eficiencia a fin de que el Consejo pueda funcionar en forma más imparcial y no selectiva.

74. En las seis décadas transcurridas desde su establecimiento, la República Popular China ha hecho grandes progresos en la promoción de los derechos humanos, el estado de derecho y la reforma política. La esperanza de vida se ha duplicado, el analfabetismo se ha reducido drásticamente y cientos de millones de personas han salido de la pobreza. Además, la participación de los ciudadanos en la sociedad civil, el Estado y los asuntos sociales ha aumentado considerablemente. No obstante, China, que es el país en desarrollo más grande del mundo, tiene conciencia de los numerosos problemas que aún debe enfrentar. En vista de ello, su Gobierno ha introducido una serie de medidas concretas, que incluyen un paquete de

estímulo económico, un programa ampliado de alivio de la pobreza, un nuevo programa de reforma de la atención sanitaria, y el primer plan de acción bienal nacional de derechos humanos.

75. **El Sr. Loulichki** (Marruecos) dice que a pesar de los considerables progresos realizados por las Naciones Unidas en el establecimiento de normas e instrumentos de derechos humanos en los últimos seis decenios, aún subsisten numerosos problemas. Los esfuerzos por codificar normas de derechos humanos no son eficaces sin una acción concreta por parte de los Estados. Además, aunque las particularidades culturales merecen todo el respeto, no deben servir de pretexto para cuestionar la universalidad de los derechos humanos. De hecho, la defensa de la diversidad cultural y la promoción de los derechos humanos son actividades complementarias y no opuestas. Sin embargo, el mayor obstáculo para ambas causas es la politización de los derechos humanos, y quienes se valen de ella tienen como único propósito apartar la atención de la comunidad internacional de sus fracasos y de las violaciones institucionalizadas de los derechos humanos de sus propios ciudadanos.

76. Marruecos se esfuerza por consolidar el estado de derecho y la reforma de los mecanismos de derechos humanos. Las mejoras en la situación de las mujeres, la reforma judicial, la educación en derechos humanos y el desarrollo humano, entre otras cosas, demuestran el compromiso de su país con la protección de los derechos humanos. A raíz del examen periódico universal de Marruecos que el Consejo de Derechos Humanos realizó en 2007 se reconoció el gran alcance de las reformas emprendidas y se alentó al Gobierno a seguir desplegando esfuerzos con ese fin.

77. **La Sra. Jarbussynova** (Kazajstán) dice que la dimensión humana es una de las principales prioridades de la política interna de su Gobierno. En el último año, Kazajstán firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, además de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Su país también está trabajando para cumplir con sus obligaciones de presentar de informes sobre los instrumentos de derechos humanos en los que es parte.

78. En noviembre de 2008, el Comité contra la Tortura publicó sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de Kazajstán sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura. En respuesta a la invitación de su Gobierno, el Relator Especial sobre la tortura visitó el país en mayo. Si bien el Relator Especial encomió en su reciente declaración ante la Tercera Comisión los esfuerzos del Gobierno para mejorar las condiciones en los centros de detención, su suposición de que las instalaciones y los detenidos habían sido preparados antes de la inspección queda refutada por el hecho de que se le concedió acceso a toda hora y en cualquier momento a todos los centros de detención del país. Su descripción de la violencia contra la mujer como fenómeno generalizado en Kazajstán también es dudosa, dado que sólo visitó los establecimientos penitenciarios durante su misión y que la violencia doméstica, aunque es motivo de preocupación en su país, no puede decirse que esté generalizada. Con todo, se han adoptado medidas legislativas para prevenir la violencia doméstica y proteger a sus víctimas. Kazajstán se ha comprometido a seguir cooperando con los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

79. El Gobierno ha aprobado recientemente el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para el período comprendido entre 2009 y 2012, destinado a mejorar la legislación nacional y la aplicación de la ley sobre derechos humanos y sensibilizar a la población respecto de los mecanismos de protección de los derechos. El Plan de Acción ha sido instrumental en la preparación de Kazajstán para el examen periódico universal, previsto para febrero de 2010. Además, el recientemente aprobado Concepto de Política Legal para el período comprendido entre 2010 y 2020 tiene por objeto mejorar las prácticas actuales de aplicación de la ley y liberalizar el sistema jurídico.

80. Kazajstán, que ocupará la presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en 2010, ha hecho progresos sustanciales en la promoción de los valores democráticos y cumplirá su mandato de manera transparente e imparcial. Además, Kazajstán espera compartir las lecciones aprendidas en el mantenimiento de la concordia entre etnias y religiones, uno de sus logros más significativos, con los Estados Miembros de la OSCE. Por último, exhorta a todos los países a aplicar las disposiciones de la resolución 62/90 de la

Asamblea General, por la que se proclamó 2010 Año Internacional de Acercamiento de las Culturas.

81. *El Sr. Pérez (Perú), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

82. **El Sr. Srivali** (Tailandia) dice que Tailandia está firmemente comprometida con la protección de los derechos humanos y la promoción de la buena gobernanza y el estado de derecho. A pesar de los recientes disturbios políticos que tuvieron lugar en el país, Tailandia ha cumplido las obligaciones internacionales establecidas en los siete principales instrumentos de derechos humanos en los que es parte. Además, los derechos humanos están consagrados en la Constitución y el Gobierno los considera una prioridad política.

83. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Tailandia se estableció en virtud de la Constitución de 1997 como una entidad independiente encargada de vigilar y proteger los derechos humanos en los sectores público y privado, además de promover la educación en materia de derechos humanos. Los esfuerzos del Gobierno para difundir información sobre los derechos humanos incluyen una traducción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos al braille y la publicación de un manual de derechos humanos para los militares.

84. Dado que en esos momentos preside la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Tailandia inauguró la primera Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la organización en su reciente cumbre. La ASEAN también está en proceso de creación de una comisión para la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños. Por último, Tailandia acoge con beneplácito el establecimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos y espera que ese innovador mecanismo funcione de un modo que asegure el tratamiento igual de todos los Estados.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*